

Valdeorras, San Sebastián de la Gomera y Villafranca del Bierzo.

De conformidad con el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado en ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crean las Secciones Delegadas mixtas que se mencionan, dependientes de los Institutos que se citan:

Secciones Delegadas	Adscritas al Instituto de
1. El Barco de Valdeorras (Orense)	Orense (M).
2. San Sebastián de la Gomera (Tenerife)	Santa Cruz de Tenerife (M).
3. Villafranca del Bierzo (León)	Ponferrada.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de las Secciones Delegadas que se crean por el presente Decreto quedando extinguido a partir de la misma el Colegio libre adoptado de Villafranca del Bierzo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2308/1969, de 13 de septiembre, por el que se crea una Sección Delegada mixta en Carlet (Valencia), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Alcira.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Carlet (Valencia), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Alcira.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes de dicha Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2309/1969, de 13 de septiembre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Cariñena (Zaragoza), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Goya», de Zaragoza.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Cariñena (Zaragoza); adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Goya», de Zaragoza.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes de dicha Sección Delegada, quedando extinguido a partir de la misma el Colegio libre adoptado de Cariñena, y para dictar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de mayo de 1969 del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valencia Martínez contra resoluciones de 28 de diciembre de 1967 y 15 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valencia Martínez contra resoluciones de este Departamento de 28 de diciembre de 1967 y 15 de junio de 1968 sobre cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Ramón Valencia Martínez contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1967, referente a cómputo de tiempo, a efectos de trienios, y 15 de junio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra aquélla; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Alicantino de Enseñanza Superior sobre aprobación del plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante», en su Sección de Filosofía y Letras, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia con fecha 26 de agosto de 1969,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante», según el texto que se acompaña a la presente Orden.

2.º Queda en suspenso la aplicación del artículo cuarto del Reglamento de Régimen Docente e Interior, del mencionado Colegio Universitario aprobado por Orden ministerial de 21 de julio último.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.